



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
<b>ORGANO DESCONCENTRADO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO</b>														
<b>UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION GENERAL</b>														
1	<b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 55, inciso 3). Publicada el 11.04.2001. * Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información ( Arts. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2003. * Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Arts. 10 y 13 ). Publicado el 07.08.2003.	1) Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la entidad, precisando la información requerida, según <b>Formato FUT</b> .  2) Pago del Derecho de Trámite:  a) Por cada fotocopia tamaño A-4. b) Por cada fotocopia tamaño A-3. c) Por cada CD. d) Por cada plano o mapa.	FUT					X	7 (Siete)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao	<b>Autoridad:</b> Director de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
2	<b>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Arts. 55º, Inciso 3 ) 110º, 113 y 160.1 del Art.160 .Publicado 11.04.2001	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, precisando la información requerida.  2) Pago por derecho de Trámite  a) Fotocopia tamaño A-4 (por unidad).  b) Fotocopia tamaño A-3 (por unidad)						X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del callao	Director General de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.	No Aplica	



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD														
3	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADAVER	<p><b>EN CASO DE MUERTE NATURAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud para cremar el Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo al tercer (2º al 3º) grado dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.</li> <li>Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda.</li> <li>Certificado de Defunción.</li> <li>Certificado y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Médico Anatómo Patólogo.</li> <li>Copia Acta de Defunción</li> <li>Pago por derecho de Trámite.</li> </ol> <p><b>EN CASO DE MUERTE SÚBITA O VIOLENTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud para cremar el Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo al tercer (2º al 3º) grado dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.</li> <li>Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.</li> <li>Certificado de Defunción</li> <li>Certificado y protocolo de necropsia suscrito por el Médico Anatómo Patólogo.</li> <li>Copia certificada de la Autorización del Fiscal Provincial, en caso de ingreso a morgue (accidente, crimen).</li> <li>Pago por derecho de Trámite.</li> </ol>		2.348148%	95.10				X	1 (Uno)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
4	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 115). Publicado 20-07-1997  * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 28-03-1994 * Ley N.º 27444 (Art. N.º 113) - Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 14.04.2001. * Decreto Supremo Nº 003-94-SA - Reglamento de la ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 49 y 61). Publicado 12.10.1994 * Resolución Ministerial Nº 417-2001-SA/DM - Establecen Disposiciones sobre exámenes de Necropsia que debe practicarse antes de Incineraciones Inhumaciones de Cadáver. Publicado 23-07-2001 * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo al tercer (2º al 3º) grado. En caso de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado, o representante legal del consulado del país de destino del fallecido.  2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante según corresponda.  3) Copia de la Constancia de Ubicación de los restos, expedida por el Cementerio correspondiente.  4) Pago por derecho de Trámite.						X	2 (Dos)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
5	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 115). Publicado 20-07-1997  * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 28-03-1994 * Ley N.º 27444 (Art. N.º 113)-Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 14.04.2001. * Decreto Supremo Nº 003-94-SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 49 Y 61). Publicado 12.10.1994 * Resolución Ministerial Nº 417-2001-SA/DM - Establecen Disposiciones sobre exámenes de Necropsia que debe practicarse antes de Incineraciones o Inhumaciones de Cadáveres. Publicada el 23-07-2001 * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. 10-07-2009	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge.  2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería del solicitante, según corresponda.  3) Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico.  4) Copia del Acta de Defunción.  5) Copia del Certificado del Embalzamiento.  6) Pago por derecho de Trámite		1.787654%	72.40				X	1 (Uno)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
6	<b>REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 37) publicada el 20.07.1997, modificada por la Ley N° 29414- Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, que modifica el segundo párrafo del Art. 37, publicada el 02.10.2009 * Ley N° 27444 (Art. N° 113)-Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 14.04.2001. * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA - Aprueba la "Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" Publicada el 05.06.08 * Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Aprueba Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP V.03 Categoría de Establecimiento de Sector Salud". Publicada el 13.07.2011 *Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA"Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos de Sector Salud Publicado el 31.01.2014. * Resolución Ministerial N°454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.  2) Nombre y dirección del establecimiento, así como Croquis de Ubicación y de Distribución de ambientes.  3) Copia del Título Profesional, Diploma de Colegiatura, Especialidad y Constancia de Habilitación del Director Médico o responsable según corresponda.  4) Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. N° 013-2006-SA de ambientes y servicios que funcionan.  5) Especialidad(es) de prestación que brinda.  6) Grupo objetivo a quien van a atender  7) Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), diferenciando los propios de los provistos por terceros.  8) Nómina de profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación, cuando corresponda.  9) Horario de atención. 10) Copia de Compatibilidad de Uso.			Gratuito				X	3 (Tres)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
7	<b>CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 37) modificado por la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29414 que modifica la Ley General de Salud en el segundo párrafo del (Art. N° 37) Publicada el 02.10.2009. * Ley N° 27444 (Art. N° 113) - Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 14.04.2001. * Decreto Supremo N° 013-2006-S.A. - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8) Publicado el 25.06.2006.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, indicando el número de registro de inicio de actividades expedido por la Dirección Regional de Salud Callao.  2) Pago por derecho de Trámite  a) Puestos de Salud o Postas de Salud, Consultorios Médicos y de otros Profesionales de Salud.							X	20 (Veinte)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).
	* Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA - Aprueba la "Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" Publicada el 05.06.08 * Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Aprueba Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP V.03 "Categoría de Establecimiento de Sector Salud". Publicada el 13.07.2011 * Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA"Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos de Sector Salud Publicado el 31.01.2014.	b) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo.											<b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
		c) Centros de Salud de 24 horas, Centros Médicos, Centros Médicos Especializados.												



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
	* Resolución Ministerial N°454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	d) Hospitales o Clínicas de Atención General, Hospitales o Clínicas de Atención Especializada, Institutos de Salud Especializados.		d) 21.985185%	890.40								
8	<b>VERIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES REALIZADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 37) publicada el 20.07.1997, modificada por la Ley N° 29414- Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, que modifica el segundo párrafo del Art. 37, publicada el 02.10.2009. * Ley N° 27444 (Art. N° 113) - Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 14.04.2001. * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 128). Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA Aprueba la "Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". Publicada el 08.06.08. * Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Aprueba Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP V.03 "Categoría de Establecimiento del Sector Salud". Publicada el 16.06.2011 * Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA "Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud Publicado el 31.01.2014.	1) Solicitud Inspección dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Pago por derecho de Trámite.  a) Puestos de Salud o Postas de Salud, Consultorios médicos y de Otros Profesionales de la Salud  b) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo  c) Centros de Salud de 24 Hrs. Centros Médicos, Centros Médicos Especializado, Hospitales o Clínicas Especializadas e Instituto de Salud Especializados		a) 3.604938% b) 4.456790% c) 6.086420%	146.00 180.50 246.50			X	3 (tres)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud de las Personas/Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	Autoridad: Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS/ DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA														
9	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACION DEL ALMACEN DE DROGUERIAS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificado por la Ley N° 29316-Ley que modifica e incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6) Publicado 14.01.2009. * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 22°, 70°) Publicado 27.07.2011. * Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros. Publicado el 02.03.2015. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10.07.2009	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según <b>Formato A-4</b> .  2 Croquis de Distribución interna del local.  3 Ampliación del Contrato por Servicios de Terceros cuando corresponda.  4 Pago por derecho de Trámite	D12-400-076	9.744304%	384.90				X	30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
10	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ENCARGO O AMPLIACION DE SERVICIOS DE FABRICACION Y/O ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES EN LABORATORIOS FARMACEUTICOS EN TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO.</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificado por la Ley N° 29316-Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6) Publicado 14.01.2009. * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo N° 016-2011-SA- Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 71°) Publicado 27.07.2011. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10.07.2009 * Decisión N° 516 de la Comunidad Andina - Regula la Comercialización de Productos Cosméticos en el Ecuador y en la Región Andina (Anexo 2 VII) Publicado 14-03-2004	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según <b>Formato G</b> .  2 Copia del Documento que acredite el Contrato entre las partes para el servicio de fabricación y/o de acondicionamiento de acuerdo a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. Para el caso de acondicionamiento deberá adjuntar el contrato de fabricación de productos importados a granel y/o documento que acredite la compra del producto importado a granel.  3 Copia del documento que acredite el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de las áreas de fabricación emitido por la Autoridad competente del país del Laboratorio fabricante y/o acondicionante. Para casos de laboratorios nacionales debe cumplir con el nivel básico de las Buenas Prácticas de Manufactura.  4 Relación de Productos a Fabricar indicando la forma Farmacéutica.  5 Pago por derecho de Trámite.	D12-400-083	8.123457%	329.00				X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
11	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según <b>Formato F</b>  2 Copia de la escritura de fusión inscrita en los Registros Públicos.  3 Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente.  4 Pago por derecho de Trámite.	D12-400-073	8.106173%	328.30			X	10 (Diez)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
12	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO (INICIO O TRASLADO) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS</b>	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico según <b>Formato A</b> , (Para Farmacias, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó <b>Formato D</b> (para Droguerías).  2 Croquis de ubicación del establecimiento.  3 Croquis distribución interna del local indicando los metrajes de cada área y/o el volumen útil de almacenamiento cuando corresponda, en formatos A-3.  4 Pago por derecho de Trámite.	D12-400-069	11.355556%	459.90			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
	<b>A) FARMACIAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERIAS</b>	<b>EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD,</b>  5 Copia de Carne de Colegiatura vigente.  6 Copia de Certificado de Habilidad Profesional del Director Técnico y de los Profesionales Químicos Farmacéuticos Asistentes si fuera el caso.	D12-400-075	19.014815%	770.10							<b>EN CASO DE DROGUERÍAS:</b>  5 Contrato de Servicio de Tercero cuando corresponda.		



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
13	<p><b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL CAMBIO O MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA EN EL INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. EN LOS CASOS:</b></p> <p><b>A) FARMACIAS, FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS</b> <b>B) DROGUERIAS</b></p> <p><b>Base Legal:</b> - Ley N°26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 *Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113*) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmaceuticos (Art. 22*) Publicado el 27.07.2011. *Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico DirectorTécnico, según <b>Formato A-1.</b> (Para Farmacias, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó <b>Formato A-4</b> (para Droguería).</p> <p>2 Copia del documento que sustente el cambio, modificación o ampliación de la información de la declarada cuando corresponda.</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite</p>	<p>D12-400-068</p> <p>D12-400-076</p>	6.758025%	273.70			X	10 (Diez)	Mesa de Partes Direccion Regional de Salud Callao	<p>Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
14	<p><b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS</b></p> <p><b>A) FARMACIAS, FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS</b> <b>B) DROGUERIAS</b></p> <p><b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113*) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (<b>Art. 23</b>) Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria de ser el caso, /Art. 56*). Publicado 22.07.2001. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.Publicado 10-07-2009</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según formato.</p> <p>2 Pago por derecho de Trámite.</p> <p><b>EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b></p> <p>3 Presentar Declaración jurada de no tener en existencia estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, según <b>Formato C-1A</b></p> <p><b>EN CASO DE DROGUERÍAS</b></p> <p>3 Documento que acredite haber entregado a la Autoridad de Salud correspondiente, con quince (15) días de anticipación al cierre, las sustancias, estupefacientes o los medicamentos que los contienen, o de haber comunicado su no existencia <b>Formato C-1B.</b></p>	<p>D12-400-070</p> <p>D12-400-071</p>	13.256790%	536.90			X	10 (Diez)	Mesa de Partes Direccion Regional de Salud Callao	<p>Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
15	<p><b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE TEMPORAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS</b></p> <p><b>A) FARMACIAS, FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS</b> <b>B) DROGUERIAS</b></p> <p><u>Base Legal:</u>                      * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009                      * Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado el 11-04-2001.                      * Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos ( Art. 23º) Publicado el 27.07.2011.                      * Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes Psicotropicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 56).Publicado 22-07-2001                      * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.Publicado 10-07-2009</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico , según <b>Formato C-1A</b> (Para Farmacias, Farmacia de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó <b>Formato C-1B</b> (para Droguería).</p> <p>2 Pago por derecho de Trámite</p>	<p>D12-400-070</p> <p>D12-400-071</p>	<p>13.002469%</p>	<p>526.60</p>			X	<p>10 (Diez)</p>	<p>Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao</p>	<p>Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
16	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA NUEVA REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS</b>  <b>A) FARMACIAS, FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS</b> <b>B) DROGUERIAS</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 * Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado el 11-04-2011. * Decreto Supremo Nº 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos 8Art. 16º) Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo Nº 033-2014-SA Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-SA. Publicado 07.11.2014. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional que asume la Dirección Técnica y por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, según <b>Formato A-2</b> (Para Farmacias, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó <b>Formato D-2</b> (para Droguería)  2 Pago por derecho de Trámite.  <u>EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:</u>  3 Copia del carnet de colegiatura vigente.  4 Habilidad profesional del Químico Farmacéutico regente.  5 Copia del cargo de la renuncia de la dirección técnica presentada al propietario o Representante Legal del establecimiento anterior, o declaración jurada del Representante Legal o propietario del establecimiento indicando que no cuenta con Director técnico o Químico Farmacéutico asistente, indicando la fecha, de ser el caso.	D12-400-072  D12-400-081	6.538272%	264.80			X	7 (Siete)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
17	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA RENUNCIA DE REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS</b>  <b>A) FARMACIAS, FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS</b> <b>B) DROGUERIAS</b>  <u>Base Legal:</u>  * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. * Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113°) Publicado el 11.04.2001. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban reglamento De Establecimientos Farmacéuticos (Art. 16°) Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo N° 033-2014-SA Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA. Publicado 07.11.2014. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional renunciante y por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, según <b>Formato A-2</b> . (para Farmacia, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Botica) ó <b>Formato D-2</b> (para Droguería)  2 Balance de drogas respectivo.  3 Copia del último folio del Libro de Control donde se consigna la existencia de estupefacientes, psicotrópicos o precursores de uso médico y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria.  4 Copia de la renuncia de la Dirección técnica, o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha.  5 Pago por derecho de Trámite.	D12-400-072  D12-400-081	6.513580%	263.80			X	7 (Siete)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
18	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</b>  <b>A) FARMACIAS, FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS</b>  <b>B) DROGUERIAS</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009 * Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113º Publicado el 11.04.2001. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban reglamento De Establecimientos Farmacéuticos (Art. 24º) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros. Publicado el 02.03.2015 * Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM - Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines(Art.14). Publicado 04.12.1999 * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según <b>Formato A-3</b> (Para Farmacias, Farmacia de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó <b>Formato E</b> (para Droguería).  2 Pago por derecho de Trámite.	D12-400-077  D12-400-078	A) 13.600000%  B) 16.365432%	550.80  662.80				X	15 (Quince)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
19	<b>CALIFICACIÓN DE SALDOS DESCARTABLES DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES PARA DROGUERIAS</b>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, consignando el Número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmaceutico Director Técnico, según <b>Formato D-7</b>.</p> <p>2 Relación de sustancias y/o Medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópicos o precursores de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria a ser calificados como saldo descartable.</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite</p> <p><b>Base Legal:</b>            *Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113°) Publicado el 11-04-2001.            * Decreto Ley N.º 22095 - Ley de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (Art. 45) Publicado 21-02-1978.            * Decreto Supremo N.º 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 55) Publicado 22-07-2001,            * Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 74 y 75) Publicado el 27.07.2011.            * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.Publicado 10-07-2009.</p> <p><b>NOTA:</b> Para el caso de Farmacias, Boticas y Farmacias de los Establecimientos de salud entregar las sustancias y/o medicamentos junto con la solicitud.</p>	D12-400-074	11.750617%	475.90			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes Direccion Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
20	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR PARA LA VERIFICACIÓN DE PESAJE E INCORPORACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O PRECURSORES EN FABRICANTE EL LABORATORIO O POR ENCARGO DE OTRO ESTABLECIMIENTO</b>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y el Director Técnico del Laboratorio fabricante. Para el caso de fabricación por encargo, la solicitud deberá estar firmada además por el Químico Farmacéutico Director Técnico de la Droguería o Director Técnico de la Empresa Titular del Registro Sanitario</p> <p>2 Pago por derecho de Trámite</p> <p><b>Base Legal:</b>            * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 41). Publicado 20.07.1997.            * Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113°) Publicado 11-04-2001.            Decreto Ley N° 22095 - Ley General de Drogas (Art.44). Publicado 21-02-1978,            * Decreto Supremo N.º 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Arts. 18° y 19°). Publicado 22-07-2001            *Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 135° y 136°) Publicado el 27.07.2011.            * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009</p>	D12-400-079	10.437037%	422.70			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes Direccion Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
21	<b>RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y CUSTODIA DE LAS SUSTANCIAS Y/O MEDICAMENTOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN SANITARIA POR CIERRE Y/O CLAUSTRACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS PARA DROGUERIAS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud( art. 41°). Publicado 20.07.1997. * Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Ley N.º 22095 - Ley de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (Art. 45). Publicado 21-02-1978.  * Decreto Supremo N.º 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 56). Publicado 22-07-2001. Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban reglamento De Establecimientos Farmacéuticos (Art.42°) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, <b>según Formato D-7.</b>  2 Presentación de los Libros de Control.  3 Listado de las sustancias controladas o medicamentos que las contienen a entregar para custodia y posterior destrucción.  4 Pago por derecho de Trámite	D12-400-074	4.424691%	179.20			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes Direccion Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
22	<b>VERIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES DE DROGUERIAS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art.41°). Publicado 20.07.1997 * Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113°). Publicado 11.04.2001. Decreto Ley N.º 22095 - Ley de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (Art. 45) Publicado 21-02-1978.  * Decreto Supremo N.º 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 55) Publicado 22-07-2001. * Decreto Supremo N°014-2011-SA -Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos(Art. 31°). Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, consignando el Número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico.  2 Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópico o precursores de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria a ser destruidas.  3 Pago por derecho de Trámite.		11.192593%	453.30			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes Direccion Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Direccion Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
23	<b>VERIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, GALÉNICOS, DIETÉTICOS Y EDULCORANTES, RECURSOS TERAPÉUTICOS NATURALES A SOLICITUD</b>	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao con carácter de declaración Jurada, con una antelación de siete (07) días hábiles, firmado por el Representante Legal.  2 Listado de los productos farmacéuticos, Galénicos, dietéticos, edulcorantes y recursos terapéuticos naturales a destruir.  3 Pago por derecho de Trámite  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 41°). Publicado 20.07.1997. * Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General (Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Ley N° 22095- Ley de Regresión de Tráfico Ilícito de Drogas (Art. 45) Publicado el 21-02-1978. * Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 55°). Publicado 22-07-2001, *Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art.31°) Publicado 27.07.2011.  * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.		13.661728%	553.30			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
24	<b>VISACIÓN DEL LIBRO DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES</b>	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según <b>formato</b> .  2 Libro foliado para el Control de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores.  3 Adjuntar el Libro anterior, cuando corresponda.  4 Pago por derecho de Trámite.  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842- Ley General de Salud (Arts. 61 y 64) Publicado 20.07.1997. * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113°) Publicado 11-04-2001 * Decreto Legislativo N° 22095 - Ley de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (Art.51°). Publicado 21-02-1978. * Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Arts. 40 y 44). Publicado 22-07-2001, *Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 38° y 75°) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.  <b>NOTA:</b> En el caso de Farmacias, Boticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud la visación es del Libro de Control de Estupefacientes.	D12-400-080	3.582716%	145.10			X	3 (Tres)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas/ Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL/ DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS														
25	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA DE PROYECTO DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113°) Publicado 11-04-2001 * Decreto Supremo N.º 007-2003-SA - Reglamento Sanitario de Piscinas (Art. 6) Numeral 2 Art. ( 9°y 10). Publicado 03-04-2003.  * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud, Publicado 10-07-2009.	<b>EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VEZ:</b>  1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° Registro Unico de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, 2 Memoria Descriptiva del Proceso.  3 Copia de Plano de Ubicación y Arquitectura, incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina.  4 Copia de los Planos de Instalaciones Sanitarias, vistas en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, así como el isométrico del equipo de recirculación. 5 Manual de Operación y Mantenimiento de la Piscina. 6 Especificaciones Técnicas del Sistema de Recirculación a utilizar. 7 Pago por Derecho de Trámite.  <b>EN CASO DE RENOVACIÓN</b> 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2 Pago por derecho de Trámite		5.748148%	232.80				X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
26	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CLÍNICAS VETERINARIAS, CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN DONDE SE REALIZAN INVESTIGACIONES CON CANES Y  ESTABLECIMIENTO DE CRianza, ATENCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALBERGUE DE CANES  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113°) Publicado 11-04-2001 * Decreto Supremo N.º 006-2002-SA - Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (Art. 13). Publicado 25-06-2002.  * Resolución Ministerial N° 841-2003-SA/DM - Modifican Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (Arts. 13 y 14) Publicado 24-07-2003. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	<b>EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VEZ:</b>  1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de Registro Unico de Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario regente. 2 Programa de Higiene y Saneamiento del Establecimiento.  3 Programa de Bio Seguridad para la prevención de enfermedades transmisibles, refrendado por Médico Veterinario regente.  4 Copia del Título Profesional y Diploma de Colegiatura del Médico Veterinario Regente. 5 Pago por derecho de Trámite  <b>EN CASO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN:</b> 1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario regente. 2 Pago por derecho de Trámite.		5.214815%	211.20				X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
27	<p><b>CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA</b></p> <p><b>Base Legal:</b>  * Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos. Publicado 31-03-2009.  * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113°) Publicado 11-04-2001</p> <p>* Decreto Supremo N° 031-2010-SA - Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Art. 43°). Publicado 26-09-2010.  * Decreto Supremo N° 022-2001-SA - Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas y establecimientos comerciales, industriales y de servicios (Art. 4). Publicado 18-07-2001  * Resolución Ministerial N° 0045-79-SA/DS - Norma Sanitaria para el Abastecimiento de Agua Bebida a través de Camiones Cisterna (Item 6 Numeral 6.2). Publicado 25-04-1979.</p> <p>* Resolución Ministerial. N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.</p>	<p><b>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VEZ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° Registro Unico de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao</li> <li>Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo.</li> <li>Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de agua (Cisterna).</li> <li>Copia del resultado del análisis bacteriológico del agua emitido por un Laboratorio acreditado.</li> <li>Pago por Derecho de Trámite.</li> </ol> <p><b>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</li> <li>Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de agua (cisterna)</li> <li>Pago por Derecho de Trámite.</li> </ol>		5.333333%	216.00			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
28	<p><b>CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE: AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE</b></p> <p><b>Base Legal:</b>  * Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos Publicado 31-03-2009.</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113°) Publicado 11.04.2001.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1062 Ley de inocuidad de los Alimentos. Publicado 28.06.2008</p> <p>* Decreto Supremo N.º 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 5). Publicado 25-09-1998.</p> <p>* Decreto Supremo N.º 034-2008-AG - Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Art. 32). Publicado 17-12-2008.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.</p>	<p><b>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACION POR PRIMERA VEZ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao</li> <li>Croquis de Ubicación del establecimiento del Proveedor.</li> <li>Memoria descriptiva de procesos, Buenas Prácticas de Manipulación y Programas de Higiene y Saneamiento (para mediana y pequeñas Empresas).</li> <li>Copia simple del resultado de análisis microbiológico de agua, emitido por un laboratorio acreditado.</li> <li>Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).</li> <li>Pago por derecho de Trámite.</li> </ol> <p><b>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</li> <li>Pago por derecho de Trámite..</li> </ol>		5.671605%	229.70			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
29	<b>CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A SURTIDORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO</b>	<p><b>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACION POR PRIMERA VEZ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° de Registro Unico de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</li> <li>Copia del documento que acredite el derecho de uso del surtidor, otorgado por el Ministerio de Agricultura.</li> <li>Libro de Registro de Camiones Cisterna a los que abastece, visado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.</li> <li>Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento.</li> <li>Copia de resultado de análisis del agua (físico, químico y bacteriológico, parasitológico, hidrobiológico) emitido por un Laboratorio acreditado.</li> <li>Pago por derecho de Trámite.</li> </ol> <p><b>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</li> <li>Pago por derecho de Trámite.</li> </ol>		5.096296%	206.40			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
30	<b>CONSTANCIA DE ACTIVIDADES PARA EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>	<p><b>EN CASO DE CONSTANCIA POR PRIMERA VEZ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa.</li> <li>Copia simple de la escritura pública de constitución de empresa.</li> <li>Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento de la empresa.</li> <li>Pago por Derecho de Trámite.</li> <li>Memoria descriptiva de actividades, detallando los servicios de saneamiento ambiental a desarrollar (antes, durante y después), medidas de Seguridad a observar en cada actividad, manejo y disposición de residuos sólidos, suscrita por el asesor técnico y representante legal de la empresa</li> </ol> <p><b>EN CASO DE RENOVACIÓN DE CONSTANCIA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa.</li> <li>Pago por Derecho de Trámite.</li> </ol>		5.158025%	208.90			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
31	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley N.º 27821 - Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo (Art. 3). * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado 11-04-2001. * Ley 26842, Ley General de Salud (Art. 91) Publicada el 20-07-1997 * Ley 28405 Ley del Rotulado de Productos Industriales Manufacturados. (Art 3º) Publicada el 30-11-2004 * Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor del 02-09-10  * Decreto Supremo N.º 007-98-SA Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del 25-09-98, Art. 105º-107º.  * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA - Aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao con carácter de Declaración Jurada, que contenga el Número de RUC, firmada por el Representante Legal de la Empresa.  2 Indicar el nombre del producto (el cual deberá reflejar la verdadera naturaleza del mismo).  3 Resultado de los Análisis Físico, Químico y Microbiológico del Producto Terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un Laboratorio Acreditado o del laboratorio de control de calidad de la fábrica.  4 Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del País de Origen, en original y copia refrendado por el Consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado.  5 Rotulado de los productos etiquetados.  6 Los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales deberán señalar sus propiedades nutricionales acompañando el correspondiente análisis bromatológico practicado por laboratorio acreditado por INACAL.  7 Declaración Jurada de ser una MYPE, cuando corresponda.  8 Certificado de Validación de recurso y producto natural, para su uso en salud otorgado por CENSI.  9 Pago por derecho de Trámite		8.407407%	340.50			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA CALLAO	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
32	<b>TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES O MODIFICACIONES DE PRESENTACIÓN, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O MODIFICACION Y/O DATOS EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado 11-04-2001.  * Ley 26842, Ley General de Salud (Art. 91) Publicada el 20-07-1997  * Ley 27821, Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el De  * Ley 28405, Ley del Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.  * Decreto Supremo N.º 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Arts. 109 y 112) del 25.09.98.  * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado el 10.07.2009	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la DIRESA CALLAO firmado por el representante legal de la empresa.  2 Pago por derecho de Trámite.  <u>EN CASO DE TRANSFERENCIA:</u>  3 Documento que acredite las transferencias.  4 Constancia de la empresa transferida de estar constituida en el país, como fabricante o importador.  <u>EN CASO DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN QUE NO INVOLUCRE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO:</u>  5 Información que justifique la ampliación o modificación del producto que no involucre cambio de clasificación del producto.  <u>EN CASO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN Y/O DATOS:</u>  6 Copia del documento notarial o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social o documentación de la empresa o documento que justifique el cambio de datos.		8.407407%	340.50			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA CALLAO	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
33	<b>CERTIFICADO DE USO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO IMPORTADO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo Nº 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 114°). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.Publicado 10-07-2009.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de RUC, firmado por el Representante Legal de la empresa.  2 Nombre del producto y N° del Registro Sanitario del Producto importado que se solicita y el nombre de la empresa a la que pertenece el producto.  3 Pago por derecho de Trámite.		8.407407%	340.50			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
34	<b>CERTIFICADO DE LIBRE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS NATURALES FABRICADOS Y/O ELABORADOS EN EL PAÍS,</b>  <b>POR DESPACHO O LOTE DE EMBARQUE Y PAÍS DE DESTINO, A SOLICITUD DE PARTE</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo Nº 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 114°) Publicado el 23.07.2001. * Decreto Supremo Nº 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Art. 28) Publicada el 17-12-2008 * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de RUC, firmado por el Representante Legal de la empresa.  2 Información del Registro Sanitario vigente  3 Pago por derecho de Trámite.		8.407407%	340.50			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
35	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TANQUES SÉPTICOS Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL TERRENO (PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 107°). Publicada el 20.07.1997. * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo del 07.01.66 - Reglamento para el Diseño de Tanques Sépticos (Para vivienda unifamiliar o multifamiliar). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprobación de Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado el 10.07.2009.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que contenga el N° de Registro Único del Contribuyente (RUC) o DNI y firmada por el Representante Legal o Propietario, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.  2 Ficha de Registro del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas otorgado por Dirección Regional de Salud Callao  3 Plano de ubicación escala 1:5000.  4 Plano de distribución a escala 1:100 indicando ubicación del tanque séptico dentro de la propiedad firmado por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado.  5 Memoria descriptiva del tanque séptico y sistema de disposición final que incluya memoria de cálculo.  6 Planos del tanque séptico y sistema de disposición final a escala 1:50, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.  7 Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.  8 Evaluación ambiental del efecto de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación, firmado por Ingeniero sanitario colegiado habilitado.  9 Test de percolación en el área de disposición (con registro fotografico).  10 Copia en medio magnético de la información solicitada en los items 2 al 5  11 Pago por derecho de Trámite  <b>NOTA:</b> Solo un Ingeniero debe firmar todo el expediente		6.669136%	270.10	X				30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
36	<b>REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS Y/O PLANTAS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS. (EPS-RS)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27314 - Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27), modificada por el Decreto Legislativo Nº 1065. * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo Nº 057-04-PCM - Reglamento de la Ley Nº 27314- Ley General de Residuos Sólidos (Arts. 106° y 107°).  * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.Publicado el 10.07.2009.	<b>I.- REGISTRO O REINSCRIPCIÓN</b>  1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal  2 Formulario para Registro otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el Representante Legal.  3 Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrita por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado u otro profesional en Ingeniería colegiado y habilitado con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos.  4 Plano de ubicación en escala 1: 5,000 y distribución a escala 1: 100 de la oficina y planta, firmados por el Ingeniero responsable técnico.  5 Plan de contingencia en caso de emergencias.  6 Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.  7 Carta Compromiso suscrita por el Ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente.  8 Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la Autoridad Municipal respectiva. En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos anexar:  9 Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa.  10 Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos.  11 Pago por derecho de Trámite.		10.706173%	433.60				X	30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
		<b>II.- AMPLIACION DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS:</b> 1 Solicitud según requisito 1.  2 Presentación de los requisitos 2, 4 y 5, y adicionalmente para el caso de manejar residuos peligrosos el requisito 9.  3 Memoria Descriptiva de las actividades a ampliar a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el Ingeniero responsable técnico colegiado y habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a  4 Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de los servicios de residuos sólidos  5 Pago por Derecho de Trámite..												



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
37	<b>REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS. (EC-RS)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27314 – Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27) , modificada por el Decreto Legislativo Nº 1065.(Art. 27) Publicado el 28.06.2008. * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo Nº 057-04-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Arts. 106° y 107°). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado el 10.07.2009.	<b>I.- REGISTRO O REINSCRIPCIÓN:</b>  1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA Callao, con carácter de Declaración Jurada que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal. 2 Formulario para Registro otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el representante legal. 3 Memoria descriptiva de las actividades a realizar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrita por un Ingeniero colegiado y habilitado. 4 Planos de ubicación a escala 1/5000 y distribución a escala 1/100 de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos, firmado por un Ingeniero colegiado y habilitado. 5 Plan de contingencia en caso de emergencias.  6 Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro. 7 Carta compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente. 8 Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la Autoridad Municipal respectiva. 9 Pago por Derecho de Trámite.  <b>EN CASO QUE LAS EMPRESAS MANEJEN RESIDUOS PELIGROSOS, ANEXAR:</b> 10 Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa. 11 Certificado de habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplen con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.  <b>EN CASO DE SOLICITAR ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO:</b> 12 Presentar copia de la R.D. de aprobación de EIA, DIA o del Proyecto de la Instalación de Comercialización, según corresponda.  <b>EN CASO DE SER UNA EMPRESA QUE YA VIENE COMERCIALIZANDO RESIDUOS SÓLIDOS:</b> 13 Consignar el Nº de R.D. de aprobación del PAMA (*).  Nota (*): Cuando se encuentren en la misma dirección <b>II.- AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS:</b> 1 Solicitud según requisito 1. 2 Presentación de los requisitos 2, 4 y 5. Para el caso del ámbito no municipal el requisito 9. 3 Memoria Descriptiva de las actividades a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el Ingeniero responsable técnico colegiado y habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda. 4 Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de servicios de residuos sólidos. 5 Pago por Derecho de Trámite.		10.706173%	433.60				X	30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao. <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao. <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
38	<b>MODIFICACIÓN DE DATOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) Y REGISTRO DE SUPERVISORES.</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27314 – Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27) , modificada por el Decreto Legislativo N° 1065. * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo N° 057-04-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Art. 106°). * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado el 10.07.2009.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, solicitando la modificación respectiva a la inscripción anterior, adjuntando la información sustentatoria correspondiente, que contenga número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal.  2 Formulario de modificación de datos de supervisores o empresas supervisoras otorgados por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao.  3 Pago por derecho de Trámite.  <b>NOTA:</b> Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta, deberá tramitarse un nuevo registro.		7.365432%	298.30			X	7 (Siete)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
39	<b>REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SUPERVISORES DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 1065 que modifica algunos artículos de la Ley General de Residuos Sólidos publicada el 28.06.2008. * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo N° 057-2004-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Art. 125) Publicada 24-06-2004.  * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.10-07-2009.	1.- <b>REGISTRO O REINSCRIPCIÓN:</b>  <u>PERSONA JURÍDICA:</u> 1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal .  2 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos.  3 Perfil documentado de la empresa, detallando la experiencia desarrollada en auditorías ambientales.  4 Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo.  5 Declaración jurada de los profesionales que conforman la empresa supervisoras según formato otorgado por la Dirección Regional de Salud  6 Formulario para Registro de Supervisores para personas jurídicas otorgado por la Dirección Regional de Salud Callao.  7 Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.		6.666667%	270.00			X	20 (Veinte)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
		<p><b>PERSONA NATURAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de R.U.C. firmada por el profesional solicitante.</li> <li>Curriculum vitae documentado del profesional, acreditando la experiencia desarrollada en gestión y manejo de residuos.</li> <li>Formulario de registro de supervisores para persona natural, otorgado por la Dirección Regional de Salud Callao</li> <li>Pago por derecho de Trámite</li> </ol> <p><b>II.- AMPLIACIÓN DE PROFESIONALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de R.U.C. firmada por el Representante Legal .</li> <li>Formulario de ampliación de profesionales otorgado por la Dirección Regional de Salud Callao</li> <li>Curriculum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo.</li> <li>Pago por derecho de Trámite</li> </ol>												
<b>UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL/ DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL</b>														
40	<p><b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CREMATORIOS</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22-03-1994            * Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113º) Publicado 11-04-2001.            * Decreto Supremo N.º 03-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 3º, 53º y 54º). Publicado 12-10-1994            * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de Registro Unico de Contribuyente (RUC).</li> <li>Copia simple de Licencia de Construcción, expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente.</li> <li>Copia simple de Licencia de Funcionamiento Municipal.</li> <li>Pago por derecho de Trámite</li> </ol>		12.246914%	496.00				X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
41	<b>CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE CREMATORIOS O CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CREMATORIOS INFORMALES</b>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de RUC, consignando la siguiente información:</p> <p>a. Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos.</p> <p>b. Ubicación de la Oficina Principal.</p> <p>c. Nombre y Ubicación del crematorio.</p> <p>d. Inversión Estimada para iniciar sus operaciones.</p> <p>e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud.</p>		9.404938%	380.90			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>* Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22-03-1994</p> <p>* Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113°) Publicado 11-04-2001.</p> <p>* Ley N.º 27446, Modificatoria de la Ley de Sistema Nacional de Rvaluación de Impacto Ambiental (Art° 12). Publicado el 23-04-2001.</p> <p>* Decreto Legislativo N.º 1078, Modificatoria de la Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 28-06-2008</p> <p>* Decreto Supremo N.º 1019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Art° 9) Publicado el 25-09-2009</p> <p>* Decreto Supremo N.º 03-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 3°, 53° y 54°). Publicado 12-10-1994</p> <p>* Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.</p>	<p>2 Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto, inscritos en los Registros Públicos.</p> <p>3 Copia Simple del Título de Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora.</p> <p>4 Copia del plano de distribución de planta y corte de elavaciones.</p> <p>5 Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) que incluya el Estudio de Impacto</p> <p>6 Aprobación de la ubicación geográfica, otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>7 Manual de Operaciones y Mantenimiento de las Instalaciones y Equipo de Crematorios.</p> <p>8 Pago por derecho de Trámite.</p>											
42	<b>CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE CEMENTERIOS O CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CEMENTERIOS INFORMALES</b>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de Registro Unico de Contribuyente (RUC), consignando la siguiente información:</p> <p>a. Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos.</p> <p>b. Ubicación de la Oficina Principal.</p> <p>c. Nombre y ubicación del cementerio</p> <p>d. Inversión estimada para iniciar sus operaciones.</p> <p>e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud.</p>		9.414815%	381.30			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>* Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22-03-1994</p> <p>* Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113°) Publicado 11-04-2001.</p> <p>* Ley N.º 27446, Modificatoria de la Ley de Sistema Nacional de Rvaluación de Impacto Ambiental (Art° 12). Publicado el 23-04-2001.</p> <p>* Decreto Supremo N.º 03-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 3°, 53 y 54°). Publicado 12-10-1994</p> <p>* Decreto Supremo N.º 1019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Art° 9) Publicado el 25-09-2009</p> <p>* Decreto Legislativo N.º 1078, Modificatoria de la Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 28-06-2008</p> <p>* Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.</p>	<p>2 Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto, inscritos en los Registros Públicos.</p> <p>3 Copia Simple del Título de Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora.</p> <p>4 Plano de ubicación geográfica en escala 1/5000.</p> <p>5 Copia del plano de distribución.</p> <p>6 Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el Responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud, que incluya el Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>7 Documento que acredite la aprobación de la ubicación geográfica otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>8 Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos otorgado por el Instituto Nacional de Cultura (INC).</p> <p>9 Pago por derecho de Trámite.</p>											

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
43	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22-03-1994 * Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113º) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo N.º 03-04-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Afines (Arts. 9º, 10º y 11º). Publicado el 6.10.94  * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el representante legal.  2 Copia del Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección Regional de Salud del Callao.  3 Copia de la publicación del texto del Certificado de Habilitación Sanitaria en el Diario Oficial.  4 Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente.  5 Copia del documento que acredite el respaldo de la inversión Económica.  6 Copia de Reglamento Interno del Funcionamiento del Cementerio.  7 Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) emitida por el Responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud.  8 Pago por derecho de Trámite			12.449383%	504.20			X	30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
44	<b>REGISTRO PARA LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113º) Publicado 11.04.2001.  * Ley N.º 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos. Publicada el 10.11.2004.  * Decreto Supremo N.º 008-2007-SA - Reglamento de la Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos (Arts. 14º y 15º). Publicado el 15.09.2007  * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. 10.07.2009	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de declaración jurada. <u>Persona Natural</u> Indicar nombre del titular, documento de identidad, número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliaria. <u>Persona Jurídica</u> Indicar razón social de la empresa, nombre del representante legal, domicilio legal y número del Registro único del Contribuyente (RUC) de la empresa.  2 Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante, distribuidor y/o comercializador de juguetes y útiles de escritorio. Así mismo, deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de  3 Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal; y, para el caso de personas naturales que arrienden instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentarán la licencia de funcionamiento del arrendatario.  4 Pago por derecho de Trámite			11.4049383%	461.90			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
45	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA IMPORTACIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO</b>	<p>1 Original y copia de la solicitud del importador con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, indicando nombre y razón social, que contenga el número del Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) y domicilio legal del importador, descripción del producto, marca, modelo, código, nombre del fabricante, país de procedencia, factura, lote y el volumen o cantidad del producto a importar.</p> <p>2 Copia del registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio.</p> <p>3 Original o copia del certificado o Informe de ensayo de Composición correspondiente con traducción libre, otorgada por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la Autoridad Sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, debiendo contener lo siguiente:  * Título del ensayo.  * Nombre y dirección del laboratorio que realiza el ensayo.  * Nombre y dirección del que solicita el ensayo.  * Identificación del método realizado.  * Descripción, estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayo.  * Fecha de recepción de muestras a ensayar.  * Resultados del ensayo con sus unidades de medida.  * Firma del profesional que ha realizado el ensayo.  * Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s).  * Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados.</p> <p>4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador.</p> <p>5 Pago por derecho de Trámite</p>		11.851852%	480.00			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
46	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO</b>	<p>1 Original y copia de la solicitud del fabricante con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, indicando nombre y razón social, que contenga el número del Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) y domicilio legal del fabricante, descripción del producto, marca, modelo, código, lote, y el volumen o cantidad del producto a fabricar y comercializar.</p> <p>2 Copia del registro vigente como fabricante de juguetes y/o útiles de escritorio.</p> <p>3 Original o copia del certificado o Informe de ensayo de Composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorio acreditado por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la Autoridad Sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, debiendo contener lo siguiente:  * Título de Ensayo.  * Nombre y Dirección del laboratorio que realiza el ensayo.  * Nombre y dirección del que solicita el ensayo.  * Identificación del método realizado.  * Descripción, estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayo.  * Fecha de recepción de muestras a ensayar.  * Resultados del ensayo con sus unidades de medida.  * Firma del profesional que ha realizado el ensayo.  * Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s).  * Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados.</p> <p>4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de Registro de fabricante.</p> <p>5 Pago por derecho de Trámite</p>		13.780247%	558.10			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<p><b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
47	<b>APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) O PROGRAMA DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL SECTOR SALUD</b>	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal.  2 Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos-CIRA emitido por el Instituto Nacional de Cultura-INC.  3 Documento emitido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado.  4 Certificado de Compatibilidad de Uso, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.  5 Pago de Derecho de Trámite.  <b>EN EL CASO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, ADEMÁS DE LO ANTERIOR:</b>  6 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental suscrito por los profesionales responsables de la evaluación, adjuntando los resultados de monitoreo ambiental realizado por un laboratorio acreditado.  <b>EN EL CASO DE PAMAS ADEMÁS DE LO ANTERIOR:</b>  7 Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, suscrito por los responsables, adjuntando los últimos monitoreos ambientales (aire, agua, suelo), realizados en un laboratorio acreditado.  8 Pago por derecho de Trámite		13.158025%	532.90				X	30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental/ Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
<b>UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES/ DIRECCIÓN DE SANIDAD AÉREA INTERNACIONAL</b>														
48	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS QUE INGRESAN AL PAÍS CON EQUIPAJE ACOMPAÑADO DE LOS MIEMBROS DE UNA MISIÓN PROFESIONAL HUMANITARIA Y EQUIPOS QUE ESTAS MISIONES TRAEN CONSIGO</b>	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, para la Autorización del ingreso de la mercadería donada.  2 Copia de la comunicación de las misiones diplomáticas en el exterior dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, informando sobre las actividades que la Misión Profesional Humanitaria llevará a cabo en nuestro país, consignando los nombres y apellidos completos de todos los miembros de la misión, número de pasaportes y profesiones u ocupaciones de cada uno de los miembros que conforman la Misión, así como información sobre la aerolínea, vuelo o del medio de transporte en que arribarán y hora de llegada.  3 Constancia de registro vigente del donatario en APCI; según corresponde.  4 Listado detallado de la mercancía restringida  5 Copia simple de la Carta o Certificado de donación o ingreso temporal de la mercadería restringida.  6 Pago por derecho de Trámite			Gratuito				X	3 (Tres)	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional Dirección Regional de Salud Callao	Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
49	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADÁVER</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 26). Publicado 22-03-1994. * Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General ( Art. 113º) Publicado 11.04.2001. * Decreto Supremo N.º 003-94-SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 61 y 62). Publicada 12.10.94. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22 literales. a y g) Publicado 23-05-2005. * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, para que otorgue la Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo y tercer (2º al 3º) grado o representante legal del consulado del país de destino.  2 Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de identidad de extranjería del solicitante, según corresponda.  3 Pago por derecho de Trámite.  <b>EN CASO DE MUERTE NATURAL:</b>  4 Copia del Certificado de defunción.  <b>EN CASO DE MUERTE SUBITA O VIOLENTA:</b>  5 Copia del Certificado de Necropsia de ley expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud público autorizado.  <b>EN CASO DE CADAVER PROCEDENTE DEL EXTRANJERO:</b> 6 Copia del Certificado de Defunción y Certificado de Embalsamamiento visado por el Consulado Peruano.  <b>EN CASO DE CADAVERES ENTERRADOS CON POSTERIORIDAD A LAS 48 HORAS DE SU DECESO O MUERTE POR ENFERMEDAD INFECCIO - CONTAGIOSA.</b> 7 Copia del Certificado de Embalsamamiento o Formolización.			2.846914%	115.30			X	3 (Tres) D.S. N.º 003-94-SA, Art. 61.	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional Dirección Regional de Salud Callao	Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
50	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE RESTOS HUMANOS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 26). Publicado 28-03-1994. * Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado 11-04-2001. * Decreto Supremo N.º 003-94-SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 61 y 62). * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22 literales. a y g) Publicado 23-05-2005. * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo y tercer (2º al 3º) grado o representante legal del consulado del país de destino.  2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de identidad de extranjería del solicitante, según corresponda.  3) Copia del Certificado de Necropsia de ley expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud público autorizado  4) Copia del Certificado de Defunción y Certificado de Embalsamamiento visado por el Consulado Peruano.  5) Copia del Certificado de Embalsamamiento o Formolización.  6) Pago por derecho de Trámite.  7) Copia Certificado de Autorización de Exhumación.			2.834568%	114.80	3 (Tres) D.S. N.º 003-94-SA, Art. 61.		X	3 (Tres) D.S. N.º 003-94-SA, Art. 61.	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional Dirección Regional de Salud Callao	Director de Sanidad Aerea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
51	<b>CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO EN AERONAVES</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 28404 - Ley de Seguridad de Aviación Civil (Art. 4). Publicada el 30.11.2004.  * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001.  * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 85). Aprobada el 20.07.1997  * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22, literales a y g; Título V Art. 27 y Título VI Arts. 27 al 39). Aprobado el 23.05.2005.  * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao,  2) Informe de Inspección Sanitaria.  3) Pago por derecho de Trámite:  * <b>Nave Código A:</b> hasta 12 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD).  * <b>Nave Código B:</b> Desde 13 a 26 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD).  * <b>Nave Código C:</b> Desde 27 a 99 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD).  * <b>Nave Código D:</b> Desde 100 a 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD).  * <b>Nave Código E:</b> más de 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD).							X	1 (Uno)	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional Dirección Regional de Salud Callao	Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
52	<b>LIBRE PLÁTICA AÉREA</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001.  * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.  * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título I Artículo. 1°, Título V, Cap. 2, Art. 28°, Título VI Artículo. 38°, anexos 6, parrafo 1 al 10; anexo 7 Aprobado el 23.05.2005.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con 12 horas de anticipación. .  2) Ficha de Libre Plática  3) Declaración General de Aeronave  4) Parte sanitaria de la Declaración General de aeronave  5) Listado de Tripulantes y Pasajeros  6) Relación de escalas de aeropuertos anteriores  7) Pago por derecho de Trámite:		4.000000%	162.00				X	1 (uno)	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional Dirección Regional de Salud Callao	Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
<b>UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES/ DIRECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL</b>														
53	<b>CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO</b>  <u>Base Legal:</u>  * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997.  * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20) (Título V Cap.I Art. 23, Cap II Art.24,25,27,28,Cap III Art.30 y 32, Cap IV Art. 33 y 34) ( Título VI Art. 35 y 39) (Título VII Art.40 y 41) (Título VIII Art.42 y 43.) Publicado 23.05.2005.  * Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado 14.04.2001.  * Decreto Supremo Nº 013-2011-MTC - Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y Título II Cap I, Art 18 al 21, Cap II, Art 22 al 30, Cap II Art. 31 al 32). Publicado 11-04-2011.  * Decreto Ley Nº 006-2013-MINCETUR, que establece el Componente Origen de la VUCE  * Decreto Supremo Nº 012-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE  * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1 Solicitud dirigida al Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, registrada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE						X	1 (Uno)	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE Componente Portuario en DP World del Callao	Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao/ Médico de Turno- Jefe de Guardia	<b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao	
		2 Certificado de Sanidad a bordo anterior y/o Declaración Jurada, si se presenta por primera vez.										<b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles	<b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles	
		3 Informe de Inspección Sanitaria										<b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)	<b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)	
		4 Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave										<b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
		5 Pago por derecho de Trámite efectuado en el Banco de la Nación												
		* Naves hasta 5,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		39.483951%	1,599.10									
		* Naves entre 5,001 hasta 15,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		45.597531%	1,846.70									
		* Naves entre 15,001 hasta 30,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		49.985185%	2,024.40									
		* Naves entre 30,001 hasta 60,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		54.360494%	2,201.60									
		* Naves entre 60,001 hasta 90,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		59.617284%	2,414.50									
		* Naves entre 90,001 a más Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		66.632099%	2,698.60									
54	<b>CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO.</b>  <u>Base Legal:</u>  * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997.  Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20) (Título V Cap.I Art. 23, Cap II Art.24,25,27,28,Cap III Art.30 y 32, Cap IV Art. 33 y 34) ( Título VI Art. 35 y 39) (Título VII Art.40 y 41) (Título VIII Art.42 y 43.) Publicado 23.05.2005.  * Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado 14.04.2001.  * Decreto Supremo Nº 013-2011-MTC - Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y Título II Cap I, Art 18 al 21, Cap II, Art 22 al 30, Cap II Art. 31 al 32). Publicado 11-04-2011.  * Decreto Ley Nº 006-2013-MINCETUR, que establece el Componente Origen de la VUCE  * Decreto Supremo Nº 012-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE  * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1 Solicitud dirigida al Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, registrada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE						X	1 (uno)	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE Componente Portuario en DP World del Callao	Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao/ Médico de turno- Jefe de Guardia	<b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao	
		2 Certificado de Sanidad a bordo anterior y/o Declaración Jurada, si se presenta por primera vez.										<b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles	<b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles	
		3 Informe de Inspección Sanitaria										<b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)	<b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)	
		4 Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave										<b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
		5 Pago por derecho de Trámite efectuado en el Banco de la Nación												
		- Naves hasta 5,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		29.162963%	1,181.10									
		- Naves entre 5,001 hasta 15,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		33.691358%	1,364.50									
		- Naves entre 15,001 hasta 30,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		38.896296%	1,575.30									
		- Naves entre 30,001 hasta 60,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		42.567901%	1,724.00									
		- Naves entre 60,001 hasta 90,000 Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		46.439506%	1,880.80									
		- Naves entre 90,001 a más Tonelaje de Registro Bruto (TRB)		51.538272%	2,087.30									

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN		
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO							
55	<p><b>LIBRE PLÁTICA MARÍTIMA</b></p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997.</p> <p>Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20) (Título V Cap.I Art. 23, Cap II Art.24,25,27,28,Cap III Art.30 y 32, Cap IV Art. 33 y 34) ( Título VI Art. 35 y 39) (Título VII Art.40 y 41) (Título VIII Art.42 y 43.) Publicado 23.05.2005.</p> <p>* Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado 14.04.2001.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 013-2011-MTC - Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y Título II Cap I, Art 18 al 21, Cap II, Art 22 al 30, Cap II Art. 31 al 32). Publicado 11-04-2011.</p> <p>* Decreto Ley Nº 006-2013-MINCETUR, que establece el Componente Origen de la VUCE</p> <p>* Decreto Supremo Nº 012-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE</p> <p>* Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, registrada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE</p> <p>2 Declaración General de la nave.</p> <p>3 Declaración Marítima de Sanidad.</p> <p>4 Rol de Tripulantes.</p> <p>5 Lista de Pasajeros.</p> <p>6 Lista de Vacuna Internacional de tripulantes y/o pasajeros.</p> <p>7 Lista de Narcóticos.</p> <p>8 Lista de Puertos.</p> <p>9 Declaración complementaria de sanidad, para naves procedentes de países con Hanta Virus.</p> <p>10 Pago por derecho de Trámite efectuado en el Banco de la Nación</p> <p><b>En caso de yate o velero de recreación (debe cumplir con los mismos requisitos anteriores)</b></p>			21.293827%	862.40				X	1 (uno)	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE Componente Portuario en DP World del Callao	Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao/ Médico de turno- Jefe de Guardia	<p><b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
56	<p><b>PATENTE SANITARIA MARÍTIMA</b></p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997.</p> <p>Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20) (Título V Cap.I Art. 23, Cap II Art.24,25,27,28,Cap III Art.30 y 32, Cap IV Art. 33 y 34) ( Título VI Art. 35 y 39) (Título VII Art.40 y 41) (Título VIII Art.42 y 43.) Publicado 23.05.2005.</p> <p>* Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art.113º) Publicado 14.04.2001.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 013-2011-MTC - Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y Título II Cap I, Art 18 al 21, Cap II, Art 22 al 30, Cap II Art. 31 al 32). Publicado 11-04-2011.</p> <p>* Decreto Ley Nº 006-2013-MINCETUR, que establece el Componente Origen de la VUCE</p> <p>* Decreto Supremo Nº 012-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE</p> <p>* Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, registrada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior</p> <p>2 Declaración General de la nave.</p> <p>3 Rol de Tripulantes.</p> <p>4 Lista de Pasajeros.</p> <p>5 Lista de Vacuna Internacional de tripulantes y/o pasajeros.</p> <p>6 Pago por derecho de Trámite efectuado en el Banco de la Nación</p> <p><b>En caso de yate o velero de recreación (debe cumplir con los mismos requisitos anteriores).</b></p>			21.271605%	861.50				X	1 (Uno)	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE Componente Portuario en DP World del Callao	Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao/ Médico de turno- Jefe de Guardia	<p><b>Autoridad:</b> Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
<b>UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE DEFENSA REGIONAL</b>														
57	REGISTRO Y CATEGORIZACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTIDOS DE PACIENTES DE ORGANIZACIONES PUBLICOS Y NO PUBLICOS  <b>Base Legal:</b> * Ley General de Salud N° 26842- Art. 37° modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarías de los Servicios de Salud. Publicada el 02.10.2009  * Ley N° 27867 - Ley Organica de Gobierno Regionales (Art. N° 49 Inciso I ) Publicada el 16.11.2002 * Ley N° 27444 (Art. N° 113) - Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 14.04.2001.  * Decreto Supremo N° 013-2002 SA- Aprueba Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud. Publicado el 28.11.2002, modificado por la Séptima Disposición Complementaria Transitoria Finales de la Ley N° 29459.  * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Publicado el 25.06.2006  *Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA*Directiva Administrativa para la implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo* Publicada el 08.06.2008 * Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA que aprueba la NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01. "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido a Pacientes Vía por Terrestre"Publicada el 13.10.2006  * Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 065-MINSA/OGDN-V.01. "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido a Pacientes Vía Aérea- Ambulancia Aérea, publicada el 20.05.2008  * Resolución Ministerial N° 337-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 066-MINSA/OGDN-V.01. "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido a Pacientes Vía Acuática, publicada el 20.05.2008	1) Solicitud con caracter de Declaración Jurada dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  2) Copia Simple del Registro de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP  3) Copia Simple del Documento Unico de Aduanas - DUA  4) Copia simple de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo.  5) Pago por derecho de Trámite.  <b>a) TRANSPORTE TERRESTRE:</b> Copia simple del brevete del conductor con categoria A-II B  <b>b) TRANSPORTE AEREA:</b> Copia simple de Licencia del Piloto  <b>c) TRANSPORTE ACUATICO:</b> Copia simple de Licencia de Nave fluvial							X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao	<b>Autoridad:</b> Director de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA														
58	<b>CERTIFICACION DE PARTICIPACION Y SUPERACION A UN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO DE LABORATORIOS PUBLICOS Y PRIVADOS (PEEC/PEED)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley General de Salud N° 26842- Art. 37° modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarías de los Servicios de Salud. Publicada el 30.09.2009.  * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General(Art.113°) Publicado 11-04-2001.  * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25.06.2006.  * Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA. aprobar la NTS N° 072-MINSA/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", Publicada el 15.09.2008.	1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.  2) Nombre y dirección del establecimiento, así como Croquis de Ubicación y de Distribución de ambientes.  3) Copia del Título Profesional, Diploma de Colegiatura, Especialidad y Constancia de Habilitación del Director Médico o responsable del Servicio Médico de Apoyo, según corresponda.  4) Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. N° 013-2006-SA de ambientes y servicios que funcionan.  5) Protocolo del procedimiento seleccionado (preanalítico-analítico y postanalítico): citología cervico vaginal, baciloscopia, diagnóstico de Sífilis-RPR, diagnóstico de VIH, parasitológico o microbiológico.  6) Registros y consolidado anual de resultados del procedimiento seleccionado.  7) Relación de equipamiento, diferenciando los propios de los provistos por terceros.  8) Relación de profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación, cuando corresponda.  9) Pago por derecho de Trámite.	6.172840%	250.00				X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Callao	Director de Laboratorio de Salud Pública Dirección Regional de Salud Callao	<b>Autoridad:</b> Director de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Callao  <b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	



### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO														
ORGANO DESCONCENTRADO - HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO														
1	<b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 55, inciso 3). Publicada el 11.04.2001. * Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información ( Arts. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2003. * Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Arts. 10 y 13 ). Publicado el 07.08.2003.	1) Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la entidad, precisando la información requerida, según <b>Formato FUT</b> .  2) Pago del Derecho de Trámite:  a) Por cada fotocopia tamaño A-4. b) Por cada fotocopia tamaño A-3. c) Por cada CD. d) Por cada plano o mapa.	FUT					X	7 (Siete)	Mesa de Partes de la Dirección del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	<b>Autoridad:</b> Director del Hospital de Rehabilitación del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444)  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	
2	<b>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 27444 Art. 55º (inciso 3) 110º, 113º y 160.1 del Artículo 160º- Ley del Procedimiento Administrativo General 11.04.01	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital de Rehabilitación, precisando la información requerida.  2) Pago por derecho de trámite a) Fotocopia tamaño A-4 (por unidad) b) Fotocopia tamaño A-3 (por unidad)						X	5 (cinco)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	<b>Autoridad:</b> Director del Hospital de Rehabilitación del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	No aplica	
3	<b>CONSTANCIA DE ATENCIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 26842- Ley General de Salud (Att. 13 y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997 * Ley Nº 27444 Art.55º (Inciso 3) 110º y 113º- Ley del Procedimiento Administrativo General Publicado 11-04-2001 * Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 * Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley Nº 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicado el 08.04.14 * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA-Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006 * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA- Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital de Rehabilitación, por el interesado o Representante Legal  2) Pago por derecho de trámite		0.172840%	7.00				X	7 (siete)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	<b>Autoridad:</b> Director del Hospital de Rehabilitación del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
4	<b>CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842- Ley General de Salud (Att. 13 y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997 * Ley N° 27444 Art. 55 (inciso 3) 110° y 113°- Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado el 11.04.2001. * Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 * Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP Reglamento de La Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad Publicado el 08.04.14 * Decreto Supremo N° 013-2006-SA-Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006 * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA-Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1 Solicitud dirigida al Director del Hospital de Rehabilitación, por el interesado o Representante Legal, según formato			Gratuito			X	18 (dieciocho)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	<b>Autoridad:</b> Director del Hospital de Rehabilitación del Callao <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
5	<b>CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD SEVERA</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842- Ley General de Salud (Att. 13 y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997 * Ley N° 27444 Art. 55 (inciso 3) 110° y 113°- Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado el 11.04.2001. * Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 * Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP Reglamento de La Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad Publicado el 08.04.14 * Decreto Supremo N° 013-2006-SA-Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006 * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA-Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1 Solicitud dirigida al Director del Hospital de Rehabilitación, por el interesado o Representante Legal, según formato			Gratuito			X	30 (treinta)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Presidente del Comité de Discapacidad Severa	<b>Autoridad:</b> Presidente del Comité de Discapacidad Severa del Hospital de Rehabilitación del Callao <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director del Hospital de Rehabilitación del Callao <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
6	<b>INFORME MÉDICO PSICOSOMÁTICO Y PSICOLÓGICO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26842- Ley General de Salud (Att. 13 y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997 * Ley N° 27444 Art. 55 (inciso 3) 110° y 113°- Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado el 11.04.2001. * Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 * Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP Reglamento de La Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad Publicado el 08.04.14 * Decreto Supremo N° 013-2006-SA-Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006 * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA-Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1 Solicitud dirigida al Director del Hospital de Rehabilitación, por el interesado o Representante Legal, según formato  2 Pago por derecho de trámite		0.518519%	21.00			X	7 (siete)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	<b>Autoridad:</b> Director del Hospital de Rehabilitación del Callao <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 208° y 211° (Ley N° 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Director General de la Dirección Regional de Salud <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Art. 209° y 211° (Ley N° 27444) <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles